

Resolución 218 2019
Noviembre 8 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 *“El Empleado se encuentra en Comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el literal a. y d. del artículo 76 del citado Decreto señala: *“Las Comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas”.*

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: *“Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad”.*

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.39.789.118 se encuentra actualmente vinculada al Instituto Departamental de Bellas Artes como **DECANA** de Institución Universitaria Código 007 Grado en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad y ha solicitado Comisión de Servicios Remunerada.

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, en Comunicación Interna de noviembre 5 de 2019 dirigida al Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez – Rector de la Entidad; le informa que ha sido invitada por el Ministerio de Cultura en alianza con la Fundación Arteria para participar como Docente en el Diplomado de Pedagogía del Diplomado, Espejos y Cartografías que se desarrollará en siete ciudades del País, para lo cual la Maestra tendrá que desplazarse en calidad de Docente a la ciudad de Buenaventura los días 08, 9, 15 y 16 de noviembre del año en curso; razón por lo que le solicita al señor Rector que le conceda Comisión de Servicios.

Que todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por la Fundación Arteria.

Que la Participación en este Evento de la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad, redundara en beneficio de la Entidad; porque su cualificación profesional interdisciplinaria se reflejará en el diseño y propuestas para los procesos formativos de la Institución.

... / ...

Resolución 218 2019
Noviembre 8 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

En mérito de los expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Institución, para participar como Docente invitada por el Ministerio de Cultura en alianza con la Fundación Arteria en el Diplomado de Pedagogía del Diplomado Espejos y Cartografías que se desarrollará en siete ciudades del País, para lo cual la Maestra tendrá que desplazarse a la ciudad de Buenaventura los días 08, 9, 15 y 16 de noviembre del año en curso.

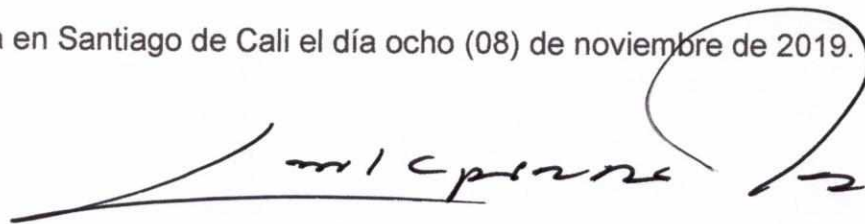
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR** continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por la Fundación Arteria.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisionada deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la experiencia obtenida y su divulgación, con base en lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día ocho (08) de noviembre de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica

Pro. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero